NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-GESTED-24
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.33.3/286

Restrepo Meta, Septiembre 05 de 2025

Señores
OFICINA CONTRATACIÓN

Asunto: INFORME DE INDICADORES FINANCIEROS PARA COMERCIO AL POR MENOR SIN INCLUIR ALIMENTOS.

INDICADORES FINANCIEROS

SECTOR COMERCIO AL POR MENOR SIN INCLUIR ALIMENTOS

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia compra eficiente, versión 03 del 29 de Septiembre de 2023 se hace necesario fijar unos indicadores financieros uniformes para que el municipio los implemente en sus procesos contractuales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

*"**Artículo** 2.2.1.1.1.5.3. **Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y ser-vicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

2- Que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, señaló que factores deben tenerse en cuenta para establecer los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

*"**Artículo** 2.2.1.1.1.6.2. **Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."*

3- Que la Agencia de Contratación Pública - Colombia compra eficiente el 29 de Septiembre de 2023, expidió el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, con fundamento en que:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-,con fundamento en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, pone a disposición de los interesados el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación

4- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 1.1 que son y para qué sirven los requisitos habilitantes, así:

" Los requisitos habilitantes se definen como aquellas exigencias de participación en los procedimientos de selección, establecidas en disposiciones normativas, de carácter legal o reglamentario, o contenidas en el acto administrativo que regula las reglas de la convocatoria –es decir, en el pliego de condiciones o el documento equivalente a este. Se diferencian de los criterios de evaluación – también conocidos como criterios de calificación– en que estos son los factores definidos por la Entidad Estatal para la asignación de puntaje en el momento de la comparación de las ofertas, y que, a partir de su ponderación, permiten establecer el orden de elegibilidad y, por ende, la propuesta ganadora. Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la calificación, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el Proceso de Contratación, por lo que sus ofertas deben ser rechazadas. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.."

5- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral IB. Como establecer los requisitos habilitantes, así:

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato . Que deban ser adecuados, significa que los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la

idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia.

Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas, es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las preguntas que a continuación se enlistan durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

- *¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?*
- *¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?*
- *¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?*
- *¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de ejecutar el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?*
- *¿Cuáles han sido los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación similares? y ¿cuántos proponentes se presentaron?*
- *¿Existen factores coyunturales o macroeconómicos que impacten el análisis del sector y deban ser considerados en la determinación de los requisitos habilitantes?*

6- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 4.1 Señala cuales son los indicadores de capacidad financiera, y como se determinan, así:

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

7- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 4.2 que las entidades pueden establecer indicadores adicionales, así:

"Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación."

8- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 5. cuáles son los indicadores para evaluar la capacidad organizacional, así:

"5.1 Indicadores de capacidad organizacional
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

9- Que el Municipio de Restrepo - Meta, en cumplimiento a lo señalado en el manual de requisitos habilitantes de la Agencia de Contratación Pública - Colombia compra eficiente, realizó el siguiente estudio para definir los indicadores financieros para los procesos de comercio al por menor sin incluir alimentos del Municipio.

Con todo lo anterior se procede a realizar el análisis así:

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

Para la recolección de información financiera, la entidad tomó una muestra aleatoria de 30 empresas que reportaron la información a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2024, y a las Cámaras de Comercio que a través del RUES puede ser consultada con corte a diciembre de 2024 y los indicadores financieros reportados en el Registro de Proponentes. Las empresas se clasifican como empresas suministran todo tipo de artículos excluyendo alimentos. Se realizó el análisis estadístico a utilizar "PROMEDIO, DESVIACION ESTANDAR O MEDIANA", utilizando el método inductivo para llegar a la conclusión sobre el comportamiento del universo, al cual pertenece la muestra, donde se tomaron los datos que arrojó el PROMEDIO.

De acuerdo a la necesidad planteada por las Secretarías de la Alcaldía de Restrepo Meta, se realizó el estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios del mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como identificado el objeto social y/o actividad económica de las entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, donde se requiere de personas – naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia en el servicio a ejecutar.

Teniendo la certeza que estas empresas realizan las actividades del sector, se analizó la información financiera registrada corte al 31 de diciembre de 2024, en el RUES, analizando los indicadores financieros permitiendo la participación de un número plural de proponentes, de esta forma el Municipio establece un proceso participativo y un análisis donde permite establecer los indicadores para el sector de comercio al por menor sin incluir alimentos.

La entidad tomará de referencia el presente análisis de indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector comercio al por menor, para la formulación de los indicadores financieros para efectos de mayor participación de ofertas. Como se resumen:

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-GESTED-24
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR DE COMERCIO AL POR MENOR SIN INCLUIR ALIMENTOS

No.	Razon Social ó Nombre	NIT	DOMICILIO	Indice de Liquidez	Indice de Endedudamiento	Razon de Cobertura Intereses	Rentabilidad sobre Patrimonio	Rentabilidad sobre Activos
1	EL CORCEL S EN C	860351712	BOGOTA D.C.	5.36	65%	10.43	4%	4%
2	M.H MUEBLES MODULARES S.A.S	901485705	VILLAVICENCIO	3.20	48%	9.99	10%	5%
3	COMERCIALIZADORA L&A SUMINISTROS LTDA	900243489	BOGOTA	2.53	40%	5.47	8%	4%
4	COMERCIALIZADORA J.D.M.M S.A.S	901350308	BARRANCABERMEJA	5.05	63%	13.92	6%	6%
5	DISTRIBUCIONES ORIENTALES S.A.S.	901049592	BARRANCABERMEJA	5.77	52%	4.56	9%	4%
6	ISO MUEBLES SAS	900457916	BOGOTA	4.32	55%	12.11	6%	5%
7	COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.	901204365	ARMENIA	5.20	65%	4.44	6%	4%
8	COMERCIALIZADORA JEF SAS	901597800	ARMENIA	1.35	73%	5.96	6%	9%
9	SERVICIOS Y SUMINISTROS J&J SAS	901652481	VILLAVICENCIO	7.35	64%	4.44	6%	5%
10	COMERCIALIZADORA DIAMAG S.A.S. SIGLA DIAMAG S.A.S.	900867355	BARRANQUILLA	4.54	73%	4.94	11%	6%
11	COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S.	900360078	MEDELLIN	2.22	28%	1.38	17%	8%
12	COMERCIALIZADORA GALVIS MG S.A.S	900611171	BARRANCABERMEJA	3.68	35%	4.32	6%	4%
13	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA L	860530570	BOGOTA	3.08	32%	7.33	13%	6%
14	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.	830072417	BOGOTA	3.43	37%	6.18	20%	13%
15	COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	800209890	BOGOTA	7.24	55%	4.23	4%	3%
16	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	900131139	BOGOTA	6.73	9%	5.04	19%	7%
17	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	900483401	BOGOTA	4.74	48%	2.73	7%	7%
18	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	830073899	BOGOTA	5.77	17%	7.33	23%	8%
19	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S	800052534	BOGOTA	1.50	65%	2.56	20%	7%
20	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS	900314764	BOGOTA	5.54	23%	6.93	9%	3%
21	CASSO DISTRIBUCIONES SAS BIC	830096988	BOGOTA	2.13	35%	3.78	6%	4%
22	DISTRIBUCIONES EYG S.A.S	900784483	BOGOTA	7.60	39%	3.23	11%	6%
23	CONTINENTAL DE SUMINISTROS S.A.S	800043923	BOGOTA	1.83	47%	5.18	2%	1%
24	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	830040054	BOGOTA	3.14	57%	2.36	13%	6%
25	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	832007469	BOGOTA	4.47	9%	6.89	8%	5%
26	SERVI SUMINISTROS SEGURA JK SAS	900408411	BOGOTA	5.71	65%	12.28	4%	4%
27	LICO DISTRIBUCIONES S.A.S	900150462	ARMENIA	2.37	38%	4.80	12%	8%
28	SUMINISTROS P&L SAS	901388559	BUCARAMANGA	6.97	27%	12.54	12%	5%
29	DURÁN SUMINISTROS SAS	901563555	BUCARAMANGA	6.49	16%	5.20	7%	4%
30	DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS	891001955	MONTERIA	2.14	53%	2.43	11%	5%
Media				4.38	0.44	6.10	0.10	0.05
Mediana				4.51	0.47	5.11	0.09	0.05
Desviación estándar muestral				1.91	0.19	3.34	0.05	0.02
Mín Desviación Estandar				1.35	0.09	1.38	0.02	0.01
Máx Desviación Estandar				7.60	0.73	13.92	0.23	0.13

INDICADORES REQUERIDOS	4.00	45.00	6.00	10.00	5.00

OFICIO

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 4 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 45%
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 6

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 10%
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 5%

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

ANGELA ARANGO PARRADO
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Angela Arango Parrado
Profesional Universitario